



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**

**N° 187 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 28 JUN 2022

**VISTO:**

El Informe N° 777-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.LOGISTICA, de fecha 28 de junio 2022 y Recuso de Apelación del representante del CONSORCIO SAN MARTIN; y,

**CONSIDERANDO:**

Con Informe N° 777-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.LOGISTICA, de fecha 28 de junio 2022, el Jefe de Logística, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" – Bagua señala: visto el Recurso de Apelación contra el Otorgamiento de la Buena Pro, Adjudicación Simplificada N° 01-2022-HAB "Servicio de Cenas para el personal de Guardia Turno Noche del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" – Bagua.

Presentado por el Postor VICTOR ABEL NUÑEZ REVILLA, identificado con DNI N° 33590054 representante común del CONSORCIO SAN MARTIN , integrado por las Empresas JOSFRANC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20561337633 con domicilio legal en el Jr. comercio N° 318 Cajaru- Utcubamba Amazonas correo electrónico [heyner26@hotmail.com](mailto:heyner26@hotmail.com) y COMPLEJO DEPORTIVO MARACANA EIRL, RUC N° 20539046293, con domicilio legal en el Jr. Moquegua N° 900 Bagua- Bagua- Amazonas, correo electrónico [vacusita28@hotmail.com](mailto:vacusita28@hotmail.com).

Al amparo del Artículo N° 41 de la Ley 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) en el mismo que en el artículo N° 41.5 dice que:

"La garantía por interposición del recurso de apelación debe otorgarse a favor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) o de la Entidad a cargo de su resolución, cuando corresponda. El monto de la garantía es de hasta el tres por ciento (3%) del valor estimado o valor referencial del procedimiento de selección o del ítem que se decida impugnar".

Por lo tanto el Postor VICTOR ABEL NUÑEZ REVILLA, no cumple con el pago de la garantía, por lo que se declara su inadmisibilidad, debiendo otorgársele 02 días para que subsane su deficiencia.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR INADMISIBLE**, el Recuso de Apelación presentado por CONSORCIO SAN MARTIN, contra el Otorgamiento de la Buena Pro, Adjudicación Simplificada N° 01-2022-HAB "Servicio de Cenas para el personal de Guardia Turno Noche del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" – Bagua. Debiendo subsanar la deficiencia en el termino de 02 días, con el apercibimiento de declararse inadmisibile en forma definitiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" -Bagua e interesado para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA GLL

Med. GN. José Alexander Olvera Delgado  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 12094 RNE 33517



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N° 777-2022-GOB. REG. AMAZONAS/OF. LOGISTICA.**

**A :** BALBUENA MARAÑON ENRIQUE E.  
Asesor Jurídico del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" -  
Bagua.

**ASUNTO :** SOBRE RECURSO DE APELACION

**REFERENCIA :** DOCUMENTO DE RECURSO DE APELACION RECIBIDO  
CON FECHA 28/06/2022.

**FECHA :** Bagua, 28 de Junio del 2022.

-----

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo, por el presente para hacerle de conocimiento lo siguiente:

Que el día de hoy a las 10: 15 am ha llegado a mi oficina el Recurso de Apelación contra el Otorgamiento de la Buena Pro, Adjudicación Simplificada N° 01-2022-HAB "Servicio de Cenas para el personal de Guardia Turno Noche del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" – Bagua.

Por el Postor VICTOR ABEL NUÑEZ REVILLA, identificado con DNI N° 33590054 representante común del CONSORCIO SAN MARTIN , integrado por las Empresas JOSFRANC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20561337633 con domicilio legal en el Jr. comercio N° 318 Cajaruro- Utcubamba Amazonas correo electrónico [heyner26@hotmail.com](mailto:heyner26@hotmail.com) y COMPLEJO DEPORTIVO MARACANA EIRL, RUC N° 20539046293, con domicilio legal en el Jr. Moquegua N° 900 Bagua- Bagua- Amazonas, correo electrónico [vacusita28@hotmail.com](mailto:vacusita28@hotmail.com).

Al amparo del Artículo N° 41 de la Ley 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) en el mismo que en el artículo N° 41.5 dice que:

"La garantía por interposición del recurso de apelación debe otorgarse a favor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) o de la Entidad a cargo de su resolución, cuando corresponda. El monto de la garantía es de hasta el tres por ciento (3%) del valor estimado o valor referencial del procedimiento de selección o del ítem que se decida impugnar".

Por lo tanto el Postor VICTOR ABEL NUÑEZ REVILLA, no cumple con el pago de la garantía, por lo que se declara su inadmisibilidad, debiendo otorgársele 02 días para que subsane su deficiencia.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Además de ello no presenta los argumentos por los cuales el Recurso de Apelación se debiera admitir y poder dar respuesta al mismo.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Ing. Helen Sandoval Barranzuela  
JEFE DE LOGISTICA

2 Documento: 02776458  
2 Expediente: 02122646

Recurso de Apelación Contra el Otorgamiento de la buena pro, Adjudicación Simplificada N°01-2022-HAB "Servicio de Cenas para el personal de Guardia Turno Noche del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
TRATAMITE DOCUMENTARIO  
**RECIBIDO**  
27 JUN 2022  
Folio: 4 Doc.: 02274137  
Exp.: 0120953 Hora: 10:37  
Firma: A

Señor:  
**MED. JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO**  
Director Ejecutivo del Hospital Gustavo Lanatta Lujan

**VICTOR ABEL NUÑEZ REVILLA**, identificado con DNI N° 33590054 representante común del **CONSORCIO SAN MARTIN**, integrado por las empresas **JOSFRANC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20561337633 con domicilio legal en el Jr. Comerio N° 318 Cajaruro - Utcubamba Amazonas correo electrónico [heyner26@hotmail.com](mailto:heyner26@hotmail.com) y **COMPLEJO DEPORTIVO MARACANA EIRL**, RUC N° 20539046293 con domicilio legal en el Jr. Moquegua N° 900 Bagua - Bagua - Amazonas, correo electrónico [vacusita\\_28@hotmail.com](mailto:vacusita_28@hotmail.com).

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41° y dentro del término previsto en el artículo 119° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), interponemos Recurso de Apelación, contra el Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N°01-2022-HAB "Servicio de Cenas para el personal de Guardia Turno Noche del Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"** emitida a través del Acta de Evaluación, calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 17 de Junio del 2022; con el objeto de que la Entidad asumiendo competencia de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 41°, numeral 41.4 de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la LCE), Adjunto

- 1.- DNI representante común del consorcio
- 2.- Copia de la Promesa de Consorcio

BAGUA 27 de junio del 2022

**CONSORCIO SAN MARTIN**  
*[Firma]*  
**Victor Abel Nuñez Revilla**  
REPRESENTANTE COMÚN

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

COMPLEJO DEPORTIVO MARACANA EIRL  
*[Firma]*  
**Victor Abel Nuñez Revilla**  
GERENTE  
DNI N° 33590054

LOGISTICA  
Su atención  
28/06/22  
*[Firma]*

Administración  
de atención  
29/06/22

**ESTE DOCUMENTO NO  
HA SIDO REDACTADO  
EN ESTA OFICINA**

ANEXO N° 5

000252

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-HAB

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2022-HAB

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

- 1.- JOSFRANC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- 2.- COMPLEJO DEPORTIVO BAILABLE MARCANÁ EIRL.

b) Designamos a VICTOR ABEL NUÑEZ REVILLA, identificado con DNI: 33590054, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATA LUJAN BAGUA.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Av. Héroes Del Cenepa N° 1776 Bagua Bagua Amazonas.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.- OBLIGACIONES JOSFRANC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ( 5%)

- ✓ Es responsable de la supervisión de servicio
- ✓ Es responsable de aportar su experiencia en la ejecución del servicio en la especialidad
- ✓ Supervisar las compras de los insumos

2.- OBLIGACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO BAILABLE MARACANÁ EIRL ( 95 %)

- ✓ Es responsable de las acciones tributarias y facturación
- ✓ Es responsable de la ejecución del servicio
- ✓ Es responsable de la parte administrativa financiera legal y contable del consorcio
- ✓ Es responsable de la elaboración de la propuesta técnica y económica, así como de la veracidad de los documentos presentados
- ✓ Es responsabilidad de brindar soporte logístico

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL**

*[Firma]*  
MARCANA EIRL  
GERENTE

*[Firma]*  
Victor Abel Nuñez Revilla  
GERENTE

**CONSORCIO SAN MARTIN**  
*[Firma]*  
Victor Abel Nuñez Revilla  
REPRESENTANTE COMÚN

000751

TOTAL OBLIGACIONES

100%

Bagua 17 de mayo del 2022

DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN EL OFICIO NOTARIAL

*JOSEFRANE*  
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
RUC 203613373  
*Marco Antonio Terrones*  
CONSORCIADO 1  
LUDEÑA TERRONES MARCO ANTONIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 00829280

*Victor Abel Nuñez Revilla*  
COMPLEJO DEPORTIVO BAILABLE  
MARACANA E.I.R.L.  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIADO 2  
VICTOR ABEL NUÑEZ REVILLA  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 33590054

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**CERTIFICO:** Que la firma e impresión digital que antecede corresponde a VICTOR ABEL NUÑEZ REVILLA, con DNI N° 33590054 - REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMPLEJO DEPORTIVO BAILABLE MARACANA EIRL; quien manifiesta usarla habitualmente, se legaliza la firma mas no el contenido, Legalización conforme al Art. 108 del D. Legislativo 1049, doy fe. Bagua, 17 de Mayo del 2022. =====

**CONSTANCIA:** El Notario deja constancia de haber cumplido con efectuar la verificación de identificación por comparación biométrica de las huellas dactilares del compareciente. conforme al reporte que queda archivado- de lo que doy fe.- Bagua, 17 de Mayo del 2022. =====



*Oscar R. Cumpa Torres*  
OSCAR R. CUMPA TORRES  
ABOGADO - NOTARIO  
REG. 13 C.N.A.

*Victor Abel Nuñez Revilla*  
CONSORCIO SAN MARTIN  
Victor Abel Nuñez Revilla  
REPRESENTANTE COMÚN

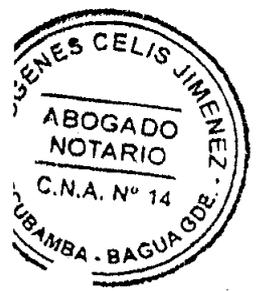
**LEGALIZACIÓN AL DORSO**

000250



CERTIFICACION DE FIRMA

DR. DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ, NOTARIO PUBLICO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ADSCRITO AL COLEGIO DE NOTARIOS DE AMAZONAS CON REGISTRO N° 014. CERTIFICO QUE LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A DON: MARCO ANTONIO LUDEÑA TERRONES, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DNI N° 00829280, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, "IOSFRANCO" S.A.C. SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11044237 DE LOS REGISTROS DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE BAGUA, RESPECTIVAMENTE. ===== DEJANDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE MI FUNCION NOTARIAL EN ESTE ACTO SE CENTRA EN CERTIFICAR LA FIRMA DEL INTERVENIENTE, QUIEN NO ASUME LA INTEGRA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL (ART. 102° DEL D.LEG. N°2049), ASI MISMO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTE OFICIO NOTARIAL UTILIZO EL SERVICIO DE AUTENTICACION E IDENTIFICACION BIOMETRICA ===== DEL AÑO (2022). =====



~~DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ  
ABOGADO NOTARIO  
Jr Mesones Muro N°348  
BAGUA GRANDE - AMAZONAS~~

*Marcos*  
IOSFRANCO  
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA  
RUC 20711237100  
Marco Antonio Ludeña Terrones  
DNI 00829280  
GERENTE

*Victor Abel*  
CONSORCIO SAN MARTÍN  
Victor Abel Nuñez Revilla  
REPRESENTANTE COMÚN



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**

**N° 187 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 28 JUN 2022

**VISTO:**

El Informe N° 777-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.LOGISTICA, de fecha 28 de junio 2022 y Recuso de Apelación del representante del CONSORCIO SAN MARTIN; y,

**CONSIDERANDO:**

Con Informe N° 777-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.LOGISTICA, de fecha 28 de junio 2022, el Jefe de Logística, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" – Bagua señala: visto el Recurso de Apelación contra el Otorgamiento de la Buena Pro, Adjudicación Simplificada N° 01-2022-HAB "Servicio de Cenas para el personal de Guardia Turno Noche del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" – Bagua.

Presentado por el Postor VICTOR ABEL NUÑEZ REVILLA, identificado con DNI N° 33590054 representante común del CONSORCIO SAN MARTIN, integrado por las Empresas JOSFRANC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20561337633 con domicilio legal en el Jr. comercio N° 318 Cajaruro- Utcubamba Amazonas correo electrónico [heyner26@hotmail.com](mailto:heyner26@hotmail.com) y COMPLEJO DEPORTIVO MARACANA EIRL, RUC N° 20539046293, con domicilio legal en el Jr. Moquegua N° 900 Bagua- Bagua- Amazonas, correo electrónico [vacusita28@hotmail.com](mailto:vacusita28@hotmail.com).

Al amparo del Artículo N° 41 de la Ley 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) en el mismo que en el artículo N° 41.5 dice que:

"La garantía por interposición del recurso de apelación debe otorgarse a favor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) o de la Entidad a cargo de su resolución, cuando corresponda. El monto de la garantía es de hasta el tres por ciento (3%) del valor estimado o valor referencial del procedimiento de selección o del ítem que se decida impugnar".

Por lo tanto el Postor VICTOR ABEL NUÑEZ REVILLA, no cumple con el pago de la garantía, por lo que se declara su inadmisibilidad, debiendo otorgársele 02 días para que subsane su deficiencia.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – DECLARAR INADMISIBLE, el Recuso de Apelación presentado por CONSORCIO SAN MARTIN, contra el Otorgamiento de la Buena Pro, Adjudicación Simplificada N° 01-2022-HAB "Servicio de Cenas para el personal de Guardia Turno Noche del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" – Bagua. Debiendo subsanar la deficiencia en el termino de 02 días, con el apercibimiento de declararse inadmisibile en forma definitiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" -Bagua e interesado para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE,** la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GLL"

Med. GN. José Alexander Oliviera Delgado  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 12094 RNF-33517